

TRIBUNA

El buzón de los delatores

La posibilidad de que el médico informe de la peligrosidad de un paciente al volante, excedería el papel del facultativo convirtiéndolo en un delator.

Juan Siso.
Profesor de la Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Rey Juan Carlos

12/05/2014

El médico se debe a su paciente y a la asistencia que le presta, o se debe a la sociedad en la que se instaura la relación asistencial y sus consecuencias? Cuando un médico evidencia en un paciente, a través de la asistencia prestada, deficiencias que hacen peligrosa la conducción, por aquel, de vehículos en las vías públicas. ¿Ha de guardar la confidencialidad que debe al paciente sobre este concreto asunto o ha de denunciar el hecho en aras de la protección de la seguridad vial?

En el XXIII Congreso Nacional de la Sociedad Española de Psiquiatría Legal se recordó que la Fiscalía General del Estado propuso en su Memoria del pasado año, que los médicos, a través de la oportuna reforma legal, deban comunicar a la Dirección General de Tráfico (DGT) que un ciudadano, de cuyo estado de salud sepan por la asistencia que le prestan, se encuentra incapacitado para conducir, con el objeto de que sea privado de tal posibilidad.

Esta propuesta generó la lógica inquietud en colectivos médicos y reavivó el debate acerca de cómo se debe dirimir un conflicto entre dos bienes jurídicos protegidos, tan frecuente en el terreno del Derecho Sanitario: confidencialidad con el paciente frente a seguridad vial. En aras de esta última, ¿puede el médico, quebrantando el secreto profesional, convertirse en un delator?

La delación, en su acepción jurídica, es la información a los poderes públicos de un hecho delictivo o del simple riesgo o sospecha del mismo, con el objeto de salvaguardar el bien público. Tácito ya recogía la figura del delator, encontrando en la historia, más adelante, el pintoresco ejemplo del buzón del Palacio Ducal de Venecia, en el cual los denunciati introducían sus comunicaciones sobre otros ciudadanos. Nadie duda de la importancia de la seguridad vial y de la consiguiente importancia de su adecuada preservación, pero, ¿esta acción propuesta por la Fiscalía es adecuada, hoy, aquí y con nuestra normativa?

"La función del médico es educativa y de prevención en seguridad vial, pero la delación es ajena a esta función y perversa contra ella"

A favor de la delación se muestra, sin duda, el beneficio que puede suponer retirar de la circulación a un elemento peligroso, nada menos. En contra, el evidente quebrantamiento de la confidencialidad que se le debe al paciente, como efecto inmediato, pero también como consecuencia mediata la pérdida, por parte de aquel, de la confianza en el médico al que entrega sus confidencias bajo el sentimiento de traición y la consiguiente ruptura de la relación asistencial.

En el terreno de la medicación, por ejemplo, en los prospectos se hacen las necesarias prevenciones sobre los efectos de los fármacos en la conducción de vehículos. Pero, eso es información a los usuarios, no delación respecto de los mismos.

La seguridad vial es un objetivo querido por todos, pero precisamente hacia ese objetivo se dirige la labor de unos instrumentos específicos, los centros de reconocimiento técnico, previa a la obtención o renovación de los permisos. Siempre que partamos de confiar en la validez y eficacia de este sistema legalmente reconocido.

No es este caso, en el concreto terreno de la seguridad vial, sin embargo, un hecho aislado de conocimiento por parte del médico de situaciones de salud de sus pacientes con posible perjuicio a terceros. En ningún caso es factible la delación, al menos de entrada y sin condicionantes fácticos y legales.

El profesional sanitario tiene en sus manos derechos objeto de la más alta protección legal, como la intimidad de sus pacientes. Puede, conocida la información de un paciente peligroso, aportar el tratamiento médico necesario para conjurar el peligro y mientras tanto tratar de convencer, persuadir, pero no se encuentra legitimado para la delación. Razones, las apuntadas: legales en lo que respecta al impedimento de desvelar información, y de utilidad asistencial en cuanto a sus consecuencias. Su función es educativa y de prevención en seguridad vial, pero la delación es ajena a esta función y perversa contra ella.

Esperemos que no pongan en cada centro sanitario un buzón como el del Palacio Ducal de Venecia.

